



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º
CELULAR 317-4404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDANTE:	CONDominio BELLO HORIZONTE P.H.
RADICACIÓN:	25 599 40 89 001 2019 00121 00

En atención al contenido del escrito que antecede, habiéndose dado cumplimiento al artículo 593 del C. G. del P. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 595 Ibídem, señálese la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), del día 4 de marzo de 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del lote número siete (7), manzana número ocho (8), identificado con la matrícula N° 166-56029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Cundinamarca.

Nombrase como secuestre al señor MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación y se le dará posesión del cargo en legal forma.

Se advierte a la parte actora que debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, garantizando un transporte adecuado para el traslado del personal del Despacho que realizará la diligencia.

Por otra parte se corrige, el auto de fecha 6 de noviembre de 2020, como quiera que por error de transcripción se indicó que la matrícula inmobiliaria del bien a secuestrar lote seis (6) de la manzana ocho (8) es la número 166-56029, cuando lo correcto es 166-56028, de igual forma se tendrá en cuenta esta modificación para la diligencia de secuestro practicada sobre el anterior inmueble el día 27 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE :

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557843e600d41ef2e6f49c2725d8c5a8acac68193ebb02f404a84701820967dd

Documento generado en 13/02/2021 04:07:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), febrero 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 006 de 2021</u> Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
